

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**ACUERDO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA FUNDACIÓN GERTRUDIS GASTESI Y
JUAN MARTÍN MARTINICORENA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE
PSICOLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Fundación Gertrudis Gastesi y Juan Martín Martinicorena** (en adelante **Fundación Gastesi Martinicorena**), representada por la Presidenta, Sra. María del Carmen Hermida y el Director, Sr. Ignacio Irureta Goyena, con domicilio legal en Amorim 256 de la ciudad de Salto; Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República (en adelante U.R.) - Facultad de Psicología**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Psicología, Prof. Psic. Luis Leopold, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes: Desde el año 2001 la Facultad de Psicología, en el marco del Proyecto "Actividades de la Facultad de Psicología en Regional Norte", ha venido concretando acciones de investigación y extensión universitaria e implementó la Licenciatura en Psicología en la Regional Norte de la Universidad de la República. La Fundación Gastesi Martinicorena, organización sin fines de lucro, fundada en 1986, desarrolla múltiples proyectos de promoción social relacionados con la población rural. -----

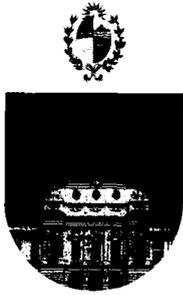
SEGUNDO.- Objeto: El objeto del presente acuerdo de trabajo consiste en la realización de actividades de enseñanza, investigación y extensión, con prácticas de campo por parte de estudiantes de 5º Ciclo de la Facultad de Psicología que cursan Técnicas de Atención Comunitaria, supervisados por docentes de dicha Casa de Estudios. -----

TERCERO.- Obligaciones de las partes: I) A los efectos de este acuerdo, la Fundación Gastesi Martinicorena se obliga a permitir la práctica de estudiantes y posibles líneas de investigación, en el marco del Proyecto de Odontología (Horizontes Lejanos), en horarios a convenir, contando con el consentimiento previo, expreso de los grupos involucrados; **II)** Por su parte, la Facultad de Psicología de la U.R. se obliga a llevar a cabo una tarea docente, con prácticas de estudiantes de 5º ciclo de la Institución, y supervisados por el plantel docente del curso Técnicas de Atención Comunitaria, integrada al Área de Salud de la Facultad. La intervención consiste en la realización de intervenciones psicológicas comunitarias, a través de la identificación de necesidades y posibilidades en la programación del trabajo, su ejecución y su evaluación.

La Fundación Gastesi Martinicorena se compromete a facilitar los traslados de los estudiantes y docentes de la Facultad de Psicología, en aquellos días que lo haga la odontóloga, a la localidad de Nueva Hespérides donde se desarrolla la intervención; pone a disposición lugar de reuniones, equipos informáticos y material de papelería necesario para el desarrollo del programa. Al finalizar el trabajo se presentará un informe escrito tanto a los grupos directamente involucrados como a la Fundación Gastesi Martinicorena.

La definición de las tareas se realizará de común acuerdo de ambas partes. Las actividades a desarrollar son:

- (a) Acercamiento inicial de cada equipo de estudiantes supervisados por docentes, con el objetivo primordial de conocer y comprender la situación a abordar e identificar necesidades; para luego realizar la planificación de acciones pertinentes en forma conjunta con los actores



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

involucrados de cada localidad. En el año 2008 se prevé la realización de actividades en la localidad de Nueva Hespérides, del Departamento de Salto.

- (b) Implementación de intervenciones psicológicas comunitarias de acuerdo a las necesidades, posibilidades y acuerdos plasmados en las propuestas de trabajo acordadas.
- (c) Coordinación permanente entre los docentes responsables de la actividad y los representantes de la Fundación Gastesi Martinicorena.
- (d) Cierre de la intervención e informe de lo realizado y de las conclusiones alcanzadas, como aporte a la comprensión de la problemática abordada.

CUARTO.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones. -----

QUINTO.- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle. -----

SEXTO.- Plazo: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción por las partes intervinientes y se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta tanto alguno de los signatarios exprese la voluntad de rescindirlo, previo aviso por escrito de treinta días. -----

SÉPTIMO.- Incumplimiento: En caso de incumplimiento de alguna de las partes queda automáticamente rescindido este acuerdo.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Sra. María del Carmen Hermida
Presidenta
Fundación Gastesi Martinicorena

Prof. Psic. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología

Sr. Ignacio Irureta Goyena
Director
Fundación Gastesi Martinicorena